



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecutivo No. 2021-0145.

Con fundamento en el artículo 286 del C.G del P. y visto que en el auto calendado 26 de febrero de 2021 por medio del cual se corrigió el mandamiento de pago, se incurrió en error en cuanto al número del pagaré allegado como base de la ejecución, se resuelve:

1. Corregir el yerro cometido en el numeral 1° del auto calendado 26 de febrero de 2021 en el sentido de indicar que se libra mandamiento de pago por la suma de \$39.298.894.00, por concepto de capital vencido y no pagado del pagaré No. 009005187187, y no como allí se precisó.

En lo demás se mantiene incólume.

2. Notifíquese el presente auto junto con el proveído del 26 de febrero de 2021.

Notifíquese,

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ

Juez

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por **ESTADO No. 035**

Hoy **24-03-2021**

El Secretario.

HÉCTOR TORRES TORRES

Firmado Por:

MARIA JOSE AVILA PAZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 026 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA,
D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f2937dd7890886fbf7dbdf2a6cf23fc44cc49b94732a0f5145daf964ca59089a

Documento generado en 23/03/2021 07:06:38 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**